SUMARIO

DECRETOS Pág. 10 – 50

DECRETO Nº 1038/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 “Dr. Francisco Berra”

DECRETO Nº 1039/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “V Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 1040/2013 Autorízase a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, a concurrir al “II Encuentro de Ciudades y Universidades de AUGM”

DECRETO Nº 1041/2013 Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 951/13.

DECRETO Nº 1042/2013 Declárase de Interés Municipal el evento “Maratón Flavia Pugliese”

DECRETO Nº 1043/2013 Decláranse de Interés Municipal la “3ra. Jornada de Enfermería de la Asociación Trabajadores del Estado de Morón C.E.A.T.E.” y la “1ra. Jornada de Enfermería en Prevención de Adicciones en Adolescentes”

DECRETO Nº 1044/2013 Otórguese interinamente al Contador Alonso Fernando Alberto, las funciones de Contador General

DECRETO Nº 1045/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1046/2013 Asígnase a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente Romina García, las funciones de Coordinadora de Dirección

DECRETO Nº 1047/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1048/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1049/2013 Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-17302/11 D.E. - 9000-70552/11 H.C.D.

DECRETO Nº 1050/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1051/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1052/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1053/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1054/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1055/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1056/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1057/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1058/2013 Ordenanza Nº 15268/2013, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 8º de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle Montes de Oca Nº 2336 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1059/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 7/2013, relacionada con la obra “Construcción del Edificio destinado a la Escuela Municipal de Danzas

	José Neglia", a la firma: SAN MARINO CONSTRUCCIONES S.A.
DECRETO Nº 1060/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1061/2013	Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Serrano Héctor Alejandro
DECRETO Nº 1062/2013	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 1063/2013	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 1064/2013	Ordenanza Nº 15206/13, Otórguese a la Sra. Alicia Olga Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1065/2013	Ordenanza Nº 15217/13, Condónese al Sr. Luis Heriberto Aramayo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1066/2013	Ordenanza Nº 15218/13, Condónese a la Sra. María Luisa Nicodemo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1067/2013	Ordenanza Nº 15219/13, Condónese a la Partida Nº 209.310, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1068/2013	Ordenanza Nº 15220/13, Condónese a la Partida Nº 30.020, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1069/2013	Ordenanza Nº 15230/13, Otórguese a la Sra. Silvia Noemí de la Palenque, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1070/2013	Ordenanza Nº 15235/13, Condónese a la Sra. Amalia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1071/2013	Ordenanza Nº 15242/13, Condónese a la Sra. Eulogia Mendez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1072/2013	Ordenanza Nº 15244/13, Condónese a la Sra. Beatríz Violeta Viola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1073/2013	Ordenanza Nº 15245/13, Condónese a la Partida Nº 98.661, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1074/2013	Ordenanza Nº 15246/13, Otórguese a la Partida Nº 152.845, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
DECRETO Nº 1075/2013	Ordenanza Nº 15253/13, Condónese a la Sra. Rosa María Peralta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1076/2013	Ordenanza Nº 15254/13, Condónese a la Partida Nº 600.061, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1077/2013	Ordenanza Nº 15255/13, Condónese a la Sra. Mirta Alicia Osorio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1078/2013	Ordenanza Nº 15256/2013, Condónese al Sr. Jorge Oscar Tofalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1079/2013	Ordenanza Nº 15257/2013, Condónese a la Partida Nº 84.453, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1080/2013	Ordenanza Nº 15258/13, Condónese a U.P.A.M.M. Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

DECRETO Nº 1081/2013	Ordenanza Nº 15259/13, Condónese al Sr. Agustín Jofre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1082/2013	Ordenanza Nº 15237/13, Condónese a la Partida Nº 37.650, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1083/2013	Ordenanza Nº 15236/13, Condónese a la Sra. Elida Mabel Reggiani, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1084/2013	Ordenanza Nº 15243/13, Condónese a la Sra. Graciela Mabel Ponzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1085/2013	Ordenanza Nº 15238/13, Condónese a la Sra. Ana María Fuentes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1086/2013	Ordenanza Nº 15240/13, Condónese a la Sra. Noemí Evangelina Corti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1087/2013	Ordenanza Nº 15221/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1088/2013	Ordenanza Nº 15222/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1089/2013	Ordenanza Nº 15223/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1090/2013	Ordenanza Nº 15224/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1091/2013	Ordenanza Nº 15225/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1092/2013	Ordenanza Nº 15226/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1093/2013	Ordenanza Nº 15227/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1094/2013	Ordenanza Nº 15228/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1095/2013	Ordenanza Nº 15229/13, Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1096/2013	Ordenanza Nº 15207/13, Condónese a la Sra. Dora Cecotto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1097/2013	Acéptase a partir del día 1º de Julio del año 2013, la renuncia presentada por el Sr. Fabián Hugo González
DECRETO Nº 1098/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1099/2013	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1100/2013 Ordenanza Nº 15311/13, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4698/2002.-

DECRETO Nº 1101/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1102/2013 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1103/2013 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa CONSTRUCTORA Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L.

DECRETO Nº 1104/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1105/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1106/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1107/2013 Ordenanza Nº 15305/13, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 365,43.-, en concepto de Liquidación Retroactiva Adicional por Bonificación por Función, a la docente Ana Rosa Alvarez (Legajo Nº 159190/00)

DECRETO Nº 1108/2013 Ordenanza Nº 15302/13,Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 229/13

DECRETO Nº 1109/2013 Ordenanza Nº 15306/13, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2345,69.-, en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente a la docente Paola Alejandra Manteiga Mosquera

DECRETO Nº 1110/2013 Ordenanza Nº 15303/13, : Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.589,59.-, en concepto de Liquidación Retroactiva por reemplazo de guardia correspondiente a la profesional Karina Rodríguez

DECRETO Nº 1111/2013 Ordenanza Nº 15304/13, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 4939,43.-, en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente a la docente Valeria Soledad Galeano

DECRETO Nº 1112/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Comedor Sagrado Corazón de Jesús”

DECRETO Nº 1113/2013 Ordenanza Nº 15205/13, Condónese al Dominio BFK566, Marca Ford, año 1996, Modelo Orion GL 4P el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores

DECRETO Nº 1114/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1115/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1116/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1117/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1118/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1119/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1120/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1121/2013 Ordenanza Nº 15313/13, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 276/13

DECRETO Nº 1122/2013 Ordenanza Nº 15298/13, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 277/13

DECRETO Nº 1123/2013 Ordenanza Nº 15275/13, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 266/13.

DECRETO Nº 1124/2013 Ordenanza Nº 15276/13, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 267/13

DECRETO Nº 1125/2013 Ordenanza Nº 15273/13, Desaféctase del dominio privado municipal el

	inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección E; Manzana 313 b; Parcela 11, sujeta a subdivisión.”
DECRETO Nº 1126/2013	Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 197º Aniversario de la Declaración de la Independencia
DECRETO Nº 1127/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1128/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1129/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1130/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1131/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1132/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1133/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1134/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1135/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1136/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1137/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1138/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1139/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1140/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1141/2013	Ordenanza Nº 15278/2013, Otórguese a la Sra. María Elena González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1142/2013	Ordenanza Nº 15279/13, Otórguese al Sr. Juan Ramón Vargas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1143/2013	Ordenanza Nº 15283/2013, Condónese a la Partida Nº 26.050, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1144/2013	Ordenanza Nº 15289/13, Otórguese a la Sra. Sandra Patricia Balbuena, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1145/2013	Ordenanza Nº 15286/13, Condónese al Sr. José Ramón Dayoule, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1146/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1147/2013	Ordenanza Nº 15288/13, Condónese al Sr. Antonio Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1148/2013	Ordenanza Nº 15285/13, Condónese a la Sra. Noemí Estanislada Acevedo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1149/2013	Ordenanza Nº 15287/13, Condónese a la Partida Nº 113.034, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1150/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1151/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1152/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1153/2013	Ordenanza Nº 15300/2013, Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder la enajenación del inmueble de Propiedad Municipal, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula Nº 108181

DECRETO Nº 1154/2013 Ordenanza Nº 15307/13, Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 192/13

DECRETO Nº 1155/2013 Ordenanza Nº 15309/13, Autorízase a la Empresa METROTEL, a la apertura de veredas para un tendido de canalización por vereda y calzada de un tendido de fibra óptica

DECRETO Nº 1156/2013 Ordenanza Nº 15310/13, Apruébese el listado de Preadjudicatorios que más abajo se detalla, correspondiente al programa "Nueva Urbanización – Barrio Carlos Gardel Etapa II" de la Ciudad de El Palomar, partido de Morón:

DECRETO Nº 1157/2013 Ordenanza Nº 15312/2013, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 282/13

DECRETO Nº 1158/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1159/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1160/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1161/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1162/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1163/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1164/2013 Ordenanza Nº 15267/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bruno Héctor Romano, D.N.I. Nº 16.379.746, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Año 1852

DECRETO Nº 1165/2013 Ordenanza Nº 15269/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida Isabel da Costa, D.N.I. Nº 24.047.130, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Marta Nº 1503/07/11/15/19/23

DECRETO Nº 1166/2013 Asígnasele a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria "Morón Centro-Norte", Cdra. Stella Maris Santos (DNI Nº 13.076.795) con carácter interina, la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1167/2013 Ordenanza Nº 15284/13, Condónese a la Sra. Haydeé Filomena Julia Linfozzi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1168/2013 Ordenanza Nº 15299/13, Adhiérase al Decreto Nº 83/13 del Departamento Ejecutivo, referido a la imposición del nombre "Azucena Villaflor" al Centro de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Coordinación General de Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

DECRETO Nº 1169/2013 Ordenanza Nº 15301/2013, Acéptase la donación de 1 (una) Heladera Marca WESTINGHOUSE WW-226 DE 239, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"

DECRETO Nº 1170/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1171/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1172/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1173/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1174/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1175/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1176/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1177/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1178/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1179/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1180/2013 Decláranse de Interés Municipal las “Reuniones Mensuales de la Comisión de Fomento Comercial” en el Municipio de Morón.

DECRETO Nº 1181/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1182/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1183/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Amigos del Mate”,

DECRETO Nº 1184/2013 Declárase de Interés Municipal el “VIII Modelo Naciones Unidas Morón”, organizado por el Instituto “Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti”

DECRETO Nº 1185/2013 Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el Grupo Vocal In Crescendo de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 1186/2013 Ordenanza Nº 15208/13, Condónese a la Sra. María Blanca Herrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1187/2013 Ordenanza Nº 15209/2013, Condónese al Sr. Carlos Demetrio Suárez, la deuda en concepto

DECRETO Nº 1188/2013 Ordenanza Nº 15210/2013, Condónese al Sr. Jorge Oscar Romero, la deuda en concepto

DECRETO Nº 1189/2013 Ordenanza Nº 15211/13 Condónese a la Sra. Adriana Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1190/2013 Ordenanza Nº 15212/2013, Condónese a la Sra. Olga Leonor Randon, la deuda en concepto

DECRETO Nº 1191/2013 Ordenanza Nº 15213/2013, Condónese al Sr. Raúl Morales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1192/2013 Ordenanza Nº 15214/2013, Condónese a la Sra. Elena Nicolasa Albano, la deuda en concepto

DECRETO Nº 1193/2013 Desígnase a partir del día 1º de Julio del año 2013, al Dr. Jorge Alberto Fernández en el cargo de Director de la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones.

DECRETO Nº 1194/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1195/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1196/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1197/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón el “Curso de Auxiliar de Farmacia”

DECRETO Nº 1198/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1199/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1200/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1201/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1202/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1203/2013 Ordenanza Nº 15215/13, Condónese a la Sra. Natalia Vanesa Chávez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1204/2013 Ordenanza Nº 15216/2013, Condónese a la Sra. Graciela Mónica Gerez, la deuda en concepto

DECRETO Nº 1205/2013 Ordenanza Nº 15231/2013, Condónese a la Sra. Delia Fatala, la deuda en concepto de Tasa

DECRETO Nº 1206/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1207/2013 Ordenanza Nº 15232/13, Condónese a la Sra. Elba Graciela Vieyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1208/2013 Ordenanza Nº 15233/13, Condónese a la Sra. Stella Maris Vazquez, la

deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1209/2013 Ordenanza Nº 15234/2013, Condónese al Sr. Oscar José Schulkin, de la deuda en concepto de

DECRETO Nº 1210/2013 Ordenanza Nº 15266/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alexis Daniel Martínez, D.N.I. Nº 92.709.208 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Industria, Taller y Oficinas”, de la propiedad sita en la calle Salvador Curuchet Nº 1638/40 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1211/2013 Ordenanza Nº 15252/13, Condónese al Sr. Edgardo Abel Fuentes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1212/2013 Ordenanza Nº 15247/2013, Condónese al Sr. Virgilio José González, la deuda en concepto de

DECRETO Nº 1213/2013 Ordenanza Nº 15241/13, Condónese al Sr. Oscar Alberto Jure, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1214/2013 Ordenanza Nº 15249/2013, Condónese al Sr. Carlos Alberto Chalbaud Campos, la deuda en

DECRETO Nº 1215/2013 Ordenanza Nº 15248/13, Condónese a la Sra. Shirley Myriam Mendoza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1216/2013 Ordenanza Nº 15250/13, Condónese a la Sra. María Gorena, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1217/2013 Ordenanza Nº 15251/13, Condónese a la Sra. Amelia Beatríz Antoliche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1218/2013 Llámese a Licitación Pública referente a la Obra “Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1”

DECRETO Nº 1219/2013 Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Equipamiento Informativo, solicitado por la Dirección de Modernización y Transferencia del Estado

RESOLUCIONES *Pág. 50 – 59*

RESOLUCIONES H.C.D *Pág. 59 – 60*

DECRETOS H.C.D *Pág. 60 -61*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 61 - 67*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1038/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-14302/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaria y la Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Dr. Francisco Berra", por la cual solicitan una colaboración para la adquisición de un tobogán para que utilicen los niños que concurren al mencionado Jardín.

Que a fs. 3/19 el mencionado Jardín adjunta copia fiel de la Planilla de Información Anual de Asociación Cooperadora o Comisión Pro-Creación, Acta Nº 553 del año 2013 de la Asociación Cooperadora, Disposición Nº 2050/2010 dictada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires por la cual autorizan las modificaciones en el Estatuto de la mencionada Asociación y aprobación definitiva del mismo.

Que a fs. 24 obra presupuesto de la Casa "Tobio Sport" Design Aerodynamics S.R.L.

Que a fs. 29 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Dr. Francisco Berra", por la suma de Pesos Dos mil seiscientos ($ 2.600.-), para la adquisición de un tobogán.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre "Tobio Sport" Design Aerodynamics S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1039/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-14461/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "V Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de 9 de Julio y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Julio del corriente año, en el Colegio de Escribanos, sito en la calle Libertad Nº 836, de la Ciudad de 9 de Julio. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la jornada debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, se darán las siguientes conferencias: Asignaciones familiares; Gastos especiales, contratación de profesionales; Consultas sobre los fallos del ejercicio 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas; Adquisición de combustible por tarjeta Copres; Honorarios de Abogados; Incompatibilidades; Seguro de mala praxis; Cheque de pago diferido y una agenda abierta.

Que asimismo, informa que concurrirán en representación del Municipio de Morón a la mencionada Reunión, el Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castel; el Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato; la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Romina Macri; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y el agente Sr. Daniel Ochoa, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"V Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de 9 de Julio y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Julio del año 2013, en el Colegio de Escribanos, sito en la calle Libertad Nº 836, de la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castel; al Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato; la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Romina Macri; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y al agente Sr. Daniel Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castel, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1040/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 956/13, el expediente Nº 4079-14345/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 956/13, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "II Encuentro de Ciudades y Universidades de AUGM", que se llevará a cabo entre los días 3 al 5

de Julio del año 2013, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el marco del Convenio entre la AUGM y la Red de Mercociudades.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, informa que la Titular de esa Secretaría, Lic. Mónica Fernanda Macha, concurrirá en representación del Municipio de Morón al Encuentro precedentemente mencionado, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil trescientos dieciocho ($ 3.318.-) para cubrir los gastos de viáticos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 18 y 20 toma intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, a concurrir al "II Encuentro de Ciudades y Universidades de AUGM", que se llevará a cabo entre los días 3 al 5 de Julio del año 2013, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el marco del Convenio entre la AUGM y la Red de Mercociudades.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la suma de Pesos Tres mil trescientos dieciocho ($ 3.318.-) a fin de solventar los gastos de viáticos que demandará dicha concurrencia al evento citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago a nombre de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, una (1) por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) y una (1) por la suma de Pesos Trescientos dieciocho ($ 318.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1041/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 951/13, el expediente 4079-11331/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que debido a que se han producido errores en la redacción del Artículo 2º del Proyecto de Decreto de fs. 5/6 los cuales se transcribieron al Decreto Nº 951/13, por tal motivo correspondería rectificarse dicho acto administrativo.
Que han tomado debida intervención Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 951/13, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones quinientos cincuenta mil trescientos cuatro con setenta y cuatro centavos ($ 3.550.304,74.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110109000	01.00.00	7.1.6.0	1.550.304,70
1110109000	93.00.00	7.1.7.0	2.000.000,04
		Total	3.550.304,74

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1042/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-14208/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita se declare de Interés Municipal el evento "Maratón Flavia Pugliese", que se llevará a cabo el día 14 de Julio del corriente año, en la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos que demandará dicho evento.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento *"Maratón Flavia Pugliese"*, que se llevará a cabo el día 14 de Julio del año 2013, en la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto y la rotación indicada:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1043/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-14410/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Despacho y Asesoría junto a la Secretaría de Gobierno, solicita se declaren de Interés Municipal la "3ra. Jornada de Enfermería de la Asociación Trabajadores del Estado de Morón C.E.A.T.E." y la "1ra. Jornada de Enfermería en Prevención de Adicciones en Adolescentes", que se realizarán el día 5 de Julio del año 2013 a las 8:00 horas, en el Aula Magna del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal la *"3ra. Jornada de Enfermería de la Asociación Trabajadores del Estado de Morón C.E.A.T.E."* y la "*1ra. Jornada de Enfermería en Prevención de Adicciones en Adolescentes"*, que se realizarán el día 5 de Julio del año 2013 a las 8:00 horas, en el Aula Magna del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1044/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13728/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera informa que el Contador General Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria pendiente correspondiente a los años 1994 a 1997 inclusive, a partir del día 8 hasta el día 21 de Julio del año 2013 inclusive.

Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Subsecretaría propone a tales efectos al Dr. Fernando Alonso.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General *Gabriel Enrique Bernini* (D.N.I. Nº 13.302.197) – (Legajo Nº 1438), a hacer uso de licencia ordinaria, por el período establecido entre el día 8 hasta el día 21 de Julio del año 2013.

ARTICULO 2º: Otórguese interinamente al Contador *Alonso Fernando Alberto* (Legajo Nº 166367), las funciones de Contador General mientras dure la licencia mencionada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1046/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1346/12, el expediente Nº 4079-14128/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1346/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Gobierno establecida por Decreto Nº 312/08 y se ratificó bajo su órbita la Dirección Administrativa de Infracciones.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones con el aval de la Subsecretaría de Asistencia Técnica y la Secretaría de Gobierno, solicita que a la agente Romina García se le asignen las funciones de Coordinadora de Dirección, considerando las características del puesto e idoneidad del mismo y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que asimismo toma debida intervención la Dirección de Recursos Humanos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *Romina García* (Legajo Nº 205190), las funciones de Coordinadora de Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, a los efectos de cumplir funciones en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con retención de su actual cargo de revista.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la agente *Romina García* (Legajo Nº 205190) la firma de providencias de mero trámite y en general, de toda aquella función intraorgánica propia de la dependencia mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1049/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-14215/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-17302/11 D.E. - 9000-70552/11 H.C.D., por el cual la Defensoría del Pueblo presentó la Resolución Nº 07/2011, mediante la cual solicita al Honorable Concejo Deliberante de Morón, que actualice y reglamente los requisitos de forma de la Ordenanza Nº 2987/2000, que establece la obligatoriedad por parte de las Inmobiliarias de solicitar al Municipio el "Certificado de Usos y Restricciones" y que las mismas exhiban un cartel explicativo de los alcances de la citada Ordenanza.

Que a fs. 2/4 obra fotocopia de la Resolución precedentemente mencionada.

Que a fs. 5/7 luce fotocopia de la Ordenanza Nº 2987/2000 del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Nota Nº 006/12 de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón y Resolución Nº 16/2011 del Honorable Concejo Deliberante de Morón, respectivamente.

Que 8/9 consta Planilla de Pases del Sistema de Seguimiento de Expediente correspondiente al expediente Nº 9000-70552/11 del Honorable Concejo Deliberante de Morón.
Que a fs. 12/13 intervienen la Dirección de Inspección General y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, quienes informan que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda informan que el expediente en cuestión no se encuentra en esa dependencias.
Que a fs. 15 intervienen la Subsecretaría de Asistencia Técnica, informa que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda el expediente en cuestión no se encuentra en dicha dependencia y adjunta a fs. 14 copia del libro de ingreso y egreso del mencionado expediente.
Que a fs. 16/18 intervienen la Dirección Legal y Técnica y la Jefatura de Departamento de Comisiones y la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, quienes manifiestan que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda informan que el expediente en cuestión no se encuentra en esa dependencias.
Que a fs. 20 la Coordinación de Dictamenes junto a la Dirección de Asuntos Legales dictaminan que habiéndose comprobado la perdida o extravío del expediente Nº 4079-17302/11 D.E. - 9000-70552/11 H.C.D. según surge de las fotocopias que se acompañan, correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establece la Ordenanza Nº 11.654 en su Artículos 130º y 131º y se instruya separadamente el correspondiente sumario administrativo que posibilite determinar y deslindar responsabilidades.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-17302/11 D.E. - 9000-70552/11 H.C.D. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo .
ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1058/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15268/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-15471/10 D.E. – 68974/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15268/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15268/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 8º de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle Montes de Oca Nº 2336 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 215, Parc. 6a, según constancias obrantes en el expediente Nº 68974/10 H.C.D. - 4079-15471/10 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2010.”
“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Instalación de Ascensores y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”
“Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.”
“Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 13508/11.”
“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.”
“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1059/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 7/2013 – 2º llamado – 2da. Prórroga, tramitada por expediente Nº 5000-558/13 (VIII Cuerpos), relacionada con la obra “Construcción del Edificio destinado a la Escuela Municipal de Danzas José Neglia”, sita en la calle Maestra Cueto Nº 767/769, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 352/353 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 29 de Mayo de 2013, donde consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: San Marino Construcciones S.A., Instalectro S.A. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”.

Que en la ocasión up-supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la totalidad de las empresas una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: San Marino Construcciones S.A., Oferta básica en la suma total de Pesos Once millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres con treinta centavos ($ 11.381.883,30.-), renglón Nº 1 en la suma de Pesos Trescientos sesenta mil sesenta y ocho con diecinueve centavos ($ 360.068,19.-), renglón Nº 2 en la suma de Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta ($ 255.250.-); Instalectro S.A., oferta básica en la suma total de Pesos Once millones setecientos setenta mil dieciséis veintiocho centavos ($ 11.770.016,28.-), renglón Nº 1 en la suma de Pesos Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa con noventa centavos ($ 266.490,90.-); renglón Nº 2 en la suma de Pesos Seiscientos ochenta mil ciento cincuenta con cuarenta y tres centavos ($ 680.150,43.-) y Arquingham S.R.L., oferta básica en la suma total de Pesos Once millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho ($ 11.878.278.-), renglón Nº 1 en la suma de Pesos Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta con noventa y nueve centavos ($ 384.560,99.-), renglón Nº 2 en la suma de Pesos Trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 346.994,79.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron las actuaciones a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 1665, y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Proyectos y a la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin que se expidan respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1666, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta económica efectuada por la empresa San Marino Construcciones S.A., correspondiente a la realización de la obra básica, resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que a fs. 1669 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano informa que existe un compromiso de financiación por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dentro del "Plan Más Cerca" por un monto de Pesos Ciento catorce mil ciento noventa y nueve con seis centavos ($ 114.199,06.-), en el cual se incluye la presente obra. La misma tenía prevista una financiación que luego fue superada, por la oferta que resulta más conveniente, para poder acceder a esta nueva financiación se dio de baja a dos obras del mencionado plan.

Que a fs. 1671 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que comparte el criterio vertido por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, entendiéndose que la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta la presentada por la empresa San Marino Construcciones S.A., con una Oferta Básica de Pesos Once millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres con treinta centavos ($ 11.381.883,30.-).

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 7/2013 – 2º llamado – 2da. Prórroga, tramitada por expediente Nº 5000-558/13 (VIII Cuerpos), relacionada con la obra "Construcción del Edificio destinado a la Escuela Municipal de Danzas José Neglia", sita en la calle Maestra Cueto Nº 767/769, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos a la firma: *SAN MARINO CONSTRUCCIONES S.A.*, Oferta Básica, en la suma total de Pesos Once millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres con treinta centavos ($ 11.381.883,30.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de Gastos Nº 689 y Nº 3468.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1061/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 131/13, Nº 253/13, Nº 389/13, Nº 584/13 y Nº 809/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que a fs. 250 obra Cédula de Notificación librada al agente Serrano por la cual se adjunta copia fiel del Decreto Nº 809/13.
Que a fs. 252 interviene la Dirección de Asuntos Legales - Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 809/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, teniendo en cuenta que el agente Serrano se encuentra imputado a fs. 236/238 vta.
Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente.
Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 8 de Julio del año 2013, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1062/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14501/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Treinta mil cuatrocientos ($ 30.400.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan.	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110116000	01	04	00	110	3	4	9	0	30.400,00.-
								TOTAL	30.400,00.-

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Treinta mil cuatrocientos ($ 30.400.) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan.	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110102000	01	03	00	110	3	4	3	0	30.400,00
								TOTAL	30.400,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1063/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079–14353/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con once centavos ($ 1.040.859,11.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dieciocho mil novecientos cincuenta ($ 18.950.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón veintiún mil novecientos nueve con once centavos ($ 1.021.909,11.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1063/2013

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	49	00	00	110	2	3	1	0	-1,500.00
1110104000	49	00	00	110	2	3	2	0	-1,500.00
1110104000	49	00	00	110	2	3	4	0	-500.00
1110108000	01	13	00	110	3	3	1	0	-8,000.00
1110108000	01	13	00	110	3	5	1	0	-4,380.00
1110108000	01	18	00	110	3	3	1	0	-8,000.00
1110108000	01	23	00	110	3	5	1	0	-5,000.00
1110108000	01	23	00	110	3	5	3	0	-5,529.11
1110108000	29	01	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	7	5	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	9	3	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	3	3	0	-450.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-2,000.00
1110111000	37	05	00	110	3	2	1	0	-1,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,040,859.11

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	49	00	00	110	2	1	1	0	3,500.00
1110108000	01	13	00	110	3	4	9	0	8,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	1	0	1,000.00
1110108000	01	18	00	110	5	1	4	0	2,000.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	7	0	4,450.00
Total Fuente de Financiamiento 110									18,950.00
Total									18,950.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	13	00	110	3	9	1	0	4,380.00
1110108000	01	18	00	110	4	3	5	0	5,000.00
1110108000	01	23	00	110	4	3	5	0	10,529.11
1110111000	01	27	00	110	3	4	3	0	2,000.00
1110111000	37	05	00	110	3	2	5	0	1,000,000.00
Total fuente de Financiamiento 110									1,021,909.11
Total									1,021,909.11

* * *

DECRETO Nº 1064/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15206/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12993/12 D.E. – 70986/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15206/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15206/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Alicia Olga Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.153."
"Artículo 2: Condónese a la Sra. Alicia Olga Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.153, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1065/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15217/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12090/13-0 D.E. – 72748/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15217/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15217/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Heriberto Aramayo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 181.018, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1066/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15218/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16839/12 D.E. – 71974/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15218/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15218/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Luisa Nicodemo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.250, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1067/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15219/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14559/12 D.E. – 71530/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15219/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15219/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 209.310, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2000, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trecedías del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1068/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15220/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-20622/10-0 D.E. – 69623/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15220/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15220/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 30.020, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1069/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15230/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11509/13 D.E. – 72606/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15230/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15230/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Silvia Noemí de la Palenque, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.549."
"Artículo 2: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo." "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1070/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15235/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14548/12 D.E. – 71577/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15235/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15235/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amalia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.518, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-252571 (cuotas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64,65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104,105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120, y por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1071/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15242/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13107/12 D.E. – 71303/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15242/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15242/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Eulogia Mendez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.394, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1072/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15244/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16172/12 D.E. – 71909/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15244/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15244/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Violeta Viola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 505.409, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998,1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1073/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15245/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14550/12 D.E. – 71575/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15245/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15245/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 98.661, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1074/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15246/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12142/13 D.E. – 72655/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15246/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15246/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 152.845, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1075/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15253/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13455/12 D.E. – 71188/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15253/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15253/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa María Peralta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.633, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1076/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15254/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18111/12 D.E. – 72164/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15254/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15254/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 600.061, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006, 2007, 2009 y 2012, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2008."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1077/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15255/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18913/12 D.E. – 72329/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15255/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15255/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe: "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Alicia Osorio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 58.277, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1078/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15256/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-19208/12 D.E. – 72385/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15256/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15256/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Oscar Tofalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N106.291, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1079/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15257/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-10893/13 D.E. – 72483/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15257/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15257/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 84.453, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1080/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15258/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12363/13-0 D.E. – 72792/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15258/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15258/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a U.P.A.M.M. Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.523, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1081/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15259/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de

Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12181/13-0 D.E. – 72866/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15259/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15259/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Agustín Jofre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 210.693, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1998, 1999, 2002 y 2003, y por los años 1997, 2000, 2001, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1082/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15237/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-19158/12 D.E. – 72372/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15237/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15237/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 37.650, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 2003, 2007 y 2010, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1083/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15236/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16354/12 D.E. – 71927/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15236/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15236/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elida Mabel Reggiani, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.028, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995 y 1999, y por los años 1996, 1997, 1998, 2000, 2001 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1084/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15243/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13343/12 D.E. – 71392/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15243/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15243/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Mabel Ponzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 140.408, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-251800 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1085/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15238/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16842/12 D.E. – 71964/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15238/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15238/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Fuentes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.330, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-253671 (cuotas 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2000, 2006 y 2012, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1086/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15240/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14555/12 D.E. – 71558/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15240/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15240/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Evangelina Corti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 44.285, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1087/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15221/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de

Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15221/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15221/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.565, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1088/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15222/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15222/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15222/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.906, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1089/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15223/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15223/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15223/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.907, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1090/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:

La Ordenanza Nº 15224/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15224/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15224/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.908, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1091/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15225/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15225/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15225/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.909, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1092/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15226/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15226/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15226/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.910, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1093/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:

La Ordenanza Nº 15227/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15227/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15227/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.911, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1094/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15228/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15228/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15228/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.912, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1095/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15229/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-11973/13-0 D.E. – 72714/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15229/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15229/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.913, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1096/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:

La Ordenanza Nº 15207/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14378/12 D.E. – 71549/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15207/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15207/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Dora Cecotto, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.255."
"Artículo 2: Condónese a la Sra. Dora Cecotto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.255, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1097/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 760/13, la Nota Nº 22123/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 760/13, se le asignó al Sr. Fabián Hugo González las funciones de Asesor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Julio del año 2013, la renuncia presentada por el Sr. *Fabián Hugo González* (D.N.I. Nº 17.103.972) como Asesor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1100/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15311/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16073/12-0 D.E. – 72910/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15311/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los días veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4698/2002, que quedará redactado del siguiente modo: "Impleméntese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza el "Estacionamiento Medido arancelado" en la Ciudad de Morón, cuya área de aplicación será la detallada en el Anexo I que la integra".
ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 4698/2002 (Estacionamiento Medido) las siguientes arterias:
MORÓN NORTE:

- Maestra Cueto al 800, entre Cabildo y Salta, a 45º (mano derecha sobre dársena, 16 espacios).
- Alem, L.N. al 800, entre Cabildo y Salta, (mano izquierda, 16 espacios).
- Alem, L.N. al 900, entre Salta y Mendoza, (mano izquierda, 18 espacios).
- Alem, L.N. al 1000, entre Mendoza e Int. Grant, Ernesto, (mano izquierda, 18 espacios).

MORÓN SUR:

- Belgrano, Manuel Gral. al 300, entre Buen Viaje y Mitre, Bartolomé Gral. (mano izquierda, 8 espacios).
- Belgrano, Manuel Gral. al 400, entre Mitre, Bartolomé Gral. y García Silva, Int. (mano izquierda, 20 espacios).
- 25 de Mayo al 100, entre Av. Rivadavia y Brown, Alte. (mano izquierda, 20 espacios).

- 25 de Mayo al 200, entre Brown, Alte. y Buen Viaje, Ntra. Sra. (mano izquierda, 20 espacios).
- 25 de Mayo al 300, entre Buen Viaje, Ntra. Sra. y Mitre, Bartolomé Gral. (mano izquierda, 18 espacios).
- 25 de Mayo al 400, entre Mitre, Bartolomé Gral. y García Silva, Int. (mano izquierda, 20 espacios).
- Boatti, Ernesto Ing. al 100, entre Av. Rivadavia y Brown, Alte. (mano izquierda, 18 espacios).
- Boatti, Ernesto Ing. al 300, entre Buen Viaje. Ntra. Sra. y Mitre, Bartolomé Gral. (mano izquierda, 20 espacios).
- Boatti, Ernesto, Ing. al 400, entre Mitre, Bartolomé Gral. y García Silva, Int. (mano izquierda, 20 espacios).
- Uruguay, Rep. Oriental al 100, entre Av. Rivadavia y Brown, Alte. (mano izquierda, 10 espacios).
- Uruguay, Rep. Oriental al 200, entre Brown, Alte. y Buen Viaje, Ntra. Sra. (mano izquierda, 16 espacios).
- Uruguay, Rep. Oriental al 300, entre Buen Viaje, Ntra. Sra y Mitre, Bartolomé Gral. (mano izquierda, 20 espacios).
- Uruguay, Rep. Oriental al 400, entre Mitre, Bartolomé Gral. y García Silva, Int. (mano izquierda, 20 espacios).
- Buen Viaje, Ntra Sra. al 800, entre Belgrano Manuel, Gral. y 25 de Mayo (mano izquierda, 20 espacios).
- Buen Viaje, Ntra. Sra. al 600, entre 9 de Julio y Uruguay, Rep. Oriental (mano izquierda, 16 espacios).
- Buen viaje, Ntra. Sra. al 500, entre Uruguay, Rep. Oriental y Boatti, Ernesto Ing. (mano izquierda, 16 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 1500, entre Ruiz, Cañada de Juan y Sucre, Antonio Gral. (mano izquierda, 14 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 1400, entre Sucre, Antonio Gral. y Colón, Cristobal (mano izquierda, 16 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 1300, entre Colón, Cristobal y La Roche, (mano izquierda, 16 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 1200, entre La Roche y Valle, Juan José Gral. (mano izquierda, 16 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 1100, entre Valle, Juan José Gral. y Casullo, José María Dr. (mano izquierda, 16 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 100, entre San Martín y Casullo, José María Dr. (mano izquierda, 8 espacios).
- Mitre, Bartolomé Gral. al 900, entre San Martín y Belgrano, Manuel Gral. (mano izquierda, 8 espacios).

CASTELAR NORTE:

- Gobernador Inocencio Arias al 2400, entre Rodriguez Peña y Carlos Casares (en ambas manos).
- Gobernador Inocencio Arias al 2300, entre Carlos Casares y Timbúes (mano derecha).
- Gobernador Inocencio Arias, entre Rodriguez Peña y Carlos Casares, (mano izquierda, 20 espacios).
- Gobernador Inocencio Arias, entre Rodriguez Peña y Campana, (mano derecha, 10 espacios).
- Gobernador Inocencio Arias, entre Campana y Carlos Casares, (mano derecha, 15 espacios).
- Gobernador Inocencio Arias, entre Carlos Casares y Timbúes, (mano derecha, 11 espacios).
- Carlos Casares al 900 y al 1000, entre Gobernador Inocencio Arias y Arredondo, (ambas manos).

CASTELAR SUR:

- Buenos Aires al 500, entre Almafuerte y Luis María Drago, (en ambas manos).
- Buenos Aires al 600, entre Luis María Drago y Anatole France, (en ambas manos).
- Buenos Aires, entre Almafuerte y Drago, (mano izquierda, 17 espacios).
- Buenos Aires, entre Almafuerte y Drago, (mano derecha, 20 espacios).
- Buenos Aires, entre Drago y Anatole France, (mano izquierda, 16 espacios).
- Buenos Aires, entre Drago y Anatole France, (mano derecha, 16 espacios).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 1102/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13557/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Dinamarca de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2529, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/15 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 16 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Pablo Graciano y Emilio Cueto, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Once mil doscientos ($ 11.200.-) y comprende la siguiente calle:

Dinamarca e/Ing. White y Guaraní, Circ. III - Sec. L - Mz. 115 - Parcelas 8 y 9.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de “COSTO CUBIERTO” no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1103/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12705/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en las calles Ventura Bustos y Bruno M. de Zabala de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2547, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/26 y 29/30 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Nota fijando domicilio legal y real, Contratos de Costo Cubierto entre Vecinos y Empresa, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene.

Que a fs. 27 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de “costo cubierto”, bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa CONSTRUCTORA Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L. y los vecinos frentistas Javier A. Galván, Damián Ciciaro, María S. Peuto, Angélica L. Bustos, Gustavo A. Smith, Ana M. Sánchez, Germán E. Manzo, Julián E. Carossia y Guillermo A. Sillero, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cincuenta y un mil doscientos cuarenta ($ 51.240.-) y comprende las siguientes calles:

Ventura Bustos Nº 2840 y Bruno M. de Zabala e/San Nicolás y Pergamino, Circ. V - Sec. A - Mz. 159 - Parcelas 8, 9b, 9c, 9d, 9e, 9f, 9g, 9h.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de “COSTO CUBIERTO” no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1107/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15305/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13416/13-0 D.E. – 72951/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15305/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 365,43.- (pesos trescientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva Adicional por Bonificación por Función, correspondiente al período comprendido entre los días 5 al 18 de noviembre del año 2012, a la docente Ana Rosa Alvarez (Legajo Nº 159190/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72951/13 H.C.D. - 13416/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1108/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15302/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-10714/13-0 D.E. – 72935/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15302/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 229/13, suscripto con el Banco Ciudad de Buenos Aires, destinado a favorecer la concentración de actividades de cooperación y colaboración entre ambas Instituciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1109/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15306/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13417/13-0 D.E. – 72952/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15306/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2345,69.- (pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente desde el día 5 hasta el día 18 de diciembre del año 2012, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Paola Alejandra Manteiga Mosquera (Legajo Nº 216478/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72952/13 H.C.D. - 4079-13417/13-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo
Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1110/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15303/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13413/13-0 D.E. – 72949/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15303/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.589,59.- (pesos un mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva por reemplazo de guardia correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012, de la profesional Karina

Rodríguez (Legajo Nº 16282300), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72949/13 H.C.D. - 4079-13413/13-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1111/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15304/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13415/13-0 D.E. – 72950/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15304/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 4939,43.- (pesos cuatro mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente al mes de octubre del año 2012; Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Valeria Soledad Galeano (Legajo Nº 23145600), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72950/13 H.C.D. - 13415/13-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1112/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1860/01, el expediente Nº 4079-29226/01 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1860/01, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Comedor Sagrado Corazón de Jesús", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.

Que a fs. 39 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 8 de Mayo del año 2013, informando el Agente Notificador que fue recibido por la Sra. Angela Murano quién informó que la referida Asociación no funciona desde el año 2001.

Que a fs. 40 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de doce (12) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 41 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente"*.

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Comedor Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en la calle Ozanam Nº 2560 de la Localidad y Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Comedor Sagrado Corazón de Jesús"*, con domicilio en la calle Ozanam Nº 2560 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1113/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15205/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de

Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14185/13 D.E. – 72854/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15205/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15205/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Dominio BFK566, Marca Ford, año 1996, Modelo Orion GL 4P el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores, incluido multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2008, 2009, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1121/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15313/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13744/13-0 D.E. – 73002/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15313/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 276/13, suscripta con el Ministerio del Interior y Transporte, en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1122/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15298/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13722/13 D.E. – 73001/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15298/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 277/13, suscripto con el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L. AEROPOLIS."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Virgina Irina. Vargas - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1123/2013
Moron, 04 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15275/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2012, el expediente Nº 4079-13610/13-0 D.E. – 72999/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15275/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 266/13, suscripto con el Centro de Industriales Panaderos del Oeste, en el marco del Plan Nacional "Mirar para cuidar."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1124/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15276/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2012, el expediente Nº 4079-13611/13-0 D.E. – 73000/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15276/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 267/13, suscripto con la Federación de Entidades de Autoservicista, Almaceneros, Supermercadistas y Polirubros de Buenos Aires y la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó, en el marco del Plan Nacional "Mirar para Ciudar."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1125/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15273/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2012, el expediente Nº 4079-16299/10-0 D.E. – 72985/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15273/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección E; Manzana 313 b; Parcela 11, sujeta a subdivisión."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el boleto de compra venta del inmueble municipal a la Sra. Cañete María Sebastiana D.N.I. 11.776.048."
"Artículo 3º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el boleto de compra venta del inmueble municipal al Sr. Roberts Osvaldo Martín D.N.I. 22.256.878."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1126/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-14273/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declaren de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 197º Aniversario de la Declaración de la Independencia, que se realizará el día 9 de Julio del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en calle Almirante Guillermo Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el *197º Aniversario de la Declaración de la Independencia*, que se realizará el día 9 de Julio del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en calle Almirante Guillermo Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1141/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15278/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12832/12 D.E. – 71060/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15278/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Elena González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 183.009."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. María Elena González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 183.009, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1142/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15279/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13104/12 D.E. – 71275/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15279/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Juan Ramón Vargas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.259."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1143/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15283/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, los expedientes Nº 4079-15034/12 D.E. – 70907/11-0 H.C.D. y adjunto Nº 4079-12987/11 D.E. – 70037/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15283/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 26.050, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1144/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15289/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18816/12 D.E. – 72223/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15289/13, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Sandra Patricia Balbuena, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.867."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1145/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15286/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13081/12 D.E. – 71241/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15286/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Ramón Dayoule, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.443, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2009 y 2011, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1147/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15288/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18509/12 D.E. – 72260/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15288/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Antonio Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.563, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-232397 (cuotas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40), y por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1148/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15285/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13000/12 D.E. – 71220/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15285/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Estanislada Acevedo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.794, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-250824 (cuotas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), y por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1149/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15287/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13310/12 D.E. – 71353/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15287/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 113.034, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2004, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1153/2013

Moron, 05 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15300/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-17896/12-0 D.E. – 72928/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15300/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder la enajenación del inmueble de Propiedad Municipal, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula Nº 108181, y con denominación catastral: CIRCUNSCRIPCION III – SECCION B – MANZANA 21 -PARCELA 15, la que se realizará en Subasta Pública en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 9533."
"Artículo 2º: Autorízase al Martillero Público Marcelo Azcuénaga, propuesto por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Subasta Pública del inmueble mencionado en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el artículo Nº 22 de la Ley Nº 9533."
"Artículo 3º: El Avalúo inmobiliario necesario para proceder a la Subasta Pública será realizado y/o actualizado oportunamente de manera tal que su vigencia no supere en 30 previos días a la realización de la subasta mencionada. El avalúo deberá ser realizado y suscripto por un Martillero Público matriculado distinto a quién intervendrá en el procedimiento de la venta."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1154/2013

Moron, 05 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15307/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13060/13 D.E. – 72912/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15307/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 192/13, suscripto con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la concreción de la obra de desagües cloacales denominada "Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria en las localidades de El Palomar y Castelar Norte", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1155/2013

Moron, 05 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15309/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-10679/13-0 D.E. – 72940/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15309/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa METROTEL, a la apertura de veredas para un tendido de canalización por vereda y calzada de un tendido de fibra óptica y la construcción de 6 cámaras en la siguiente calle: Av. Rivadavia 16048 hasta Av. Rivadavia 16235 de la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 17 días a partir del inicio de obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1156/2013

Moron, 05 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15310/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13109/13-0 D.E. – 72965/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15310/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébese el listado de Preadjudicatorios que más abajo se detalla, correspondiente al programa "Nueva Urbanización – Barrio Carlos Gardel Etapa II" de la Ciudad de El Palomar, partido de Morón:

Nº	Mnz.	Casa	Familia	D.N.I.	Dorm.	Domicilio Adjudicado
1			Muñoz Rubén Mario	29.708.170	3	Paraiso 156
2	23	13	Zapata Liliana del Carmen Dominguez Dominguez Larry Alexander	27.792.687 CI 9.219.813	2	Orense 349
3	15	5	Riscino Huerta Ayelen Abigail	35.428.909	2	Orense 339
4	25	7 y 8	Alarcón Bongiovanni Daiana Soledad Soto Martín	33.726.744 28.153.899	2	Orense 331
5	1	15	Coronel Silvia Verónica Cáceres Martín Eduardo	31.592.558 30.264.089	2	Orense 321
6			Rivainera Cintia Yanina	30.105.535	2	Pampa 2081
7			Salvatierra Marcela Alejandra	29.158.302		Pampa 2075
8	31	5 y 6	Humeres Mamani Isabel Aguilar Saavedra Richard Wilfredo	94.210.963 92.973.797	3	Pampa 2051
9	3	5 y 6	Coronel Ramón Alejandro	24.556.890	3	Orense 399

"Artículo 2º: Los nombres de las calles: Pampa, Orense y Paraiso son provisorios hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione la normativa que los ratifique o rectifique, y se mencionan en el artículo anterior al solo efecto de definir físicamente las ubicaciones de las viviendas a Preadjudicar y facilitar todo trámite que se deba efectuar ante las Empresas de Servicios y Organismos del Estado."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo se dirigirá al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos

Aires, a los fines que por su intermedio se continúe con el proceso de Adjudicación."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1157/2013

Moron, 05 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15312/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13442/13-0 D.E. – 73031/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15312/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 282/13, suscripto con la Asociación Civil Centro IDEB (Instituto de Desarrollo Empresarial Bonaerense), destinado a mejorar la gestión de los proyectos P.I.M.E., P.I.E. y P.D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1164/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15267/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-19320/11 D.E. – 70868/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15267/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15267/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bruno Héctor Romano, D.N.I. Nº 16.379.746, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Año 1852 Nº 1094/96/98 esq. Tte. Av. Pablo Garaycochea S/N de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 61, Parc. 24a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.2, 3.7, 4.5, 3.5.4.0, 4.4.2.5, 4.6.2.2., 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7, 4.12 y 5.10.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70868/11 H.C.D. - 4079-19320/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14717/2012."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1165/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15269/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-15302/10 D.E. – 68957/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15269/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15269/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida Isabel da Costa, D.N.I. Nº 24.047.130, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Marta Nº 1503/07/11/15/19/23 esq. Av. Eva Perón S/Nº de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 368, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68957/10 H.C.D. - 4079-15302/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 01 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 120 (cientoveinte) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14970/2012."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1166/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 312/08, Nº 2573/11 y Nº 330/13, el Memorándum Nº 23146/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.
Que por Decreto Nº 330/13 se le asignaron interinamente las funciones de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", a la Cdra. Stella Maris Santos.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que el Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 15 hasta el día 21 de Julio del año 2013 inclusive.
Que por tal motivo correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", Cdra. Stella Maris Santos.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria "Morón Centro-Norte", Cdra. *Stella Maris Santos* (DNI Nº 13.076.795) con carácter interina, la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por período comprendido entre el día 15 hasta el día 21 de Julio del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1167/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15284/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13445/12 D.E. – 71186/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15284/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Haydeé Filomena Julia Linfozzi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 220.634, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 2009 y 2012, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1168/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15299/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-19214/12-0 D.E. – 72613/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15299/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Adhiérase al Decreto Nº 83/13 del Departamento Ejecutivo, referido a la imposición del nombre "Azucena Villaflor" al Centro de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Coordinación General de Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), perteneciente a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, sito en la calle Vinara Nº 2237 de la Ciudad de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1169/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15301/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13033/13-0 D.E. – 72930/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15301/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de 1 (una) Heladera Marca WESTINGHOUSE WW-226 DE 239, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", para ser utilizada en el Servicio de Anatomía Patológica del mencionado Nosocomio."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1180/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-14512/13-0 D.E., el Memorándum Nº 20460/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, con el aval de la la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Jefatura de Gabinete, solicitan que se declaren de Interés Municipal las Reuniones Mensuales de la Comisión de Fomento Comercial en el Municipio de Morón.

Que la citada Comisión constituye un ámbito de articulación público-privado, que tiene como objetivo institucionalizar un espacio de consenso y valoración de proyectos para el sector comercial y que aborda como eje central las temáticas del desarrollo económico, diseñando políticas de promoción y de desarrollo del sector comercial, industrial y de servicios entre el Gobierno Local y los representantes del sector, que son las Entidades Gremiales Empresarias.

Que asimismo, forman parte de la Comisión de Fomento Comercial las Entidades Gremiales: Asociación Comercial e Industrial de Morón (ACIM); Centro Comercial e Industrial Castelar; Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo; Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (CICEP); Cámara de Fabricantes de Patas Frescas de la Provincia de Buenos Aires; Asociación de Comerciantes e Industriales de Castelar Sur (ACICAS); Unión Comerciantes Agüero (UCOA); Cámara de Farmacias Bonaerenses (CAFABO); Unión de Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste (UMAN); Unión Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingo (UALCOMI); Centro de Industriales Panaderos del Oeste (CIPDO) y Centro Patronal de Peinadores Zona Oeste.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las *"Reuniones Mensuales de la Comisión de Fomento Comercial"* en el Municipio de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1183/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1694/05, el expediente Nº 4079-16820/05-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1694/06, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Amigos del Mate", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 27 y 30 del expediente citado en el Visto, lucen las Cédulas de Notificación libradas a la mencionada Asociación con fecha 30 de Mayo del año 2011 y 12 de Noviembre del año 2012, en la primera el Notificador deja constancia que no existe la numeración y la segunda notificación fue recepcionada por la Sra. Mabel Olazagoitia.
Que a fs. 28 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de cinco (5) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 32 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Amigos del Mate", con domicilio legal en la calle Castelli Nº 764 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada *"Asociación Amigos del Mate"*, con domicilio legal en la calle Castelli Nº 764 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1184/2013
Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-14394/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal el "VIII Modelo Naciones Unidas Morón", organizado por el Instituto "Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de la mencionada Institución.
Que dicho Programa es una representación realizada por parte de alumnos de 3º a 6º año de la escuela secundaria de los diferentes órganos de la Organización Internacional, quienes adoptan el rol de "diplomáticos" representando a un país determinado y asignado por el Comité Organizador, pues se trata de una propuesta pedagógica en la cual los estudiantes reflexionan sobre temas concretos, debaten, negocian y proponen soluciones como lo harían los auténticos delegados de los 185 Estados Miembros ante Naciones Unidas, de esta manera adquieren una visión global que los ubica en la nueva perspectiva frente al mundo en que viven.
Que los Modelos Naciones Unidas comienzan a realizarse en 1955 en la Universidad de Harvard, y hoy está actividad se encuentra ampliamente difundida por todo el mundo, en Argentina se desarrolla desde el año 1994, pues se inició como un proyecto enfocado a educar a los jóvenes en un ambiente de tolerancia y respeto a la diversidad, aliado indiscutible de la democracia y del estado de derecho, el MNU inculca a los jóvenes desde temprano, la idea de que la mejor manera de resolver los conflictos es el diálogo y la confrontación pacífica de ideas.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"VIII Modelo Naciones Unidas Morón", organizado por el Instituto "Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti"*, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Agosto del año 2013, en las instalaciones de la mencionada Institución.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1185/2013
Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:
El Memorándum Nº 21708/13 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicita se declare de Interés Municipal la gira artística que realizará el Grupo Vocal In Crescendo de la Ciudad de Haedo, a las Ciudades de Salta, San Salvador de Jujuy, Purmamarca y Tilcara del Noroeste Argentino, durante el mes de Noviembre del corriente año.
Que dicho Grupo tiene como objetivo principal difundir la música coral en distintos ámbitos culturales y sociales, y estrechar lazos humanos a través de los encuentros corales y el canto comunitario con los integrantes de otras agrupaciones musicales y el público que asiste a los conciertos. Asimismo brindarán conciertos didácticos

con secciones lúdicas a alumnos de varios centros educativos de las zonas visitadas.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el *Grupo Vocal In Crescendo de la Ciudad de Haedo*, a las Ciudades de Salta, San Salvador de Jujuy, Purmamarca y Tilcara del Noroeste Argentino, durante el mes de Noviembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1186/2013
Moron, 11 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15208/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-19491/12 D.E. – 72421/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15208/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15208/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Blanca Herrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-91, Nº de Orden 0/114.177."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1187/2013
Moron, 11 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15209/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18571/12 D.E. – 72175/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15209/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15209/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Demetrio Suárez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-104, Nº de Orden 0/114.332."
"Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1188/2013
Moron, 11 de Julio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15210/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-17501/12 D.E. – 72058/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15210/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15210/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Oscar Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 16, Tablón S-90, Nº de Orden 0/114.202."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1189/2013

Moron, 11 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15211/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16364/12 D.E. – 71931/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15211/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15211/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adriana Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-47, Nº de Orden 0/113.981."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1190/2013

Moron, 11 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15212/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16178/12 D.E. – 71919/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15212/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15212/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Leonor Randon, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-20, Nº de Orden 0/114.143."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1191/2013

Moron, 11 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15213/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-15258/12 D.E. – 71679/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15213/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15213/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Raúl Morales, la deuda en concepto de Tasa por Derechosde Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón S-114, Nº de Orden 0/113.891."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1192/2013

Moron, 11 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15214/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-15109/12 D.E. – 71661/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15214/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15214/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elena Nicolasa Albano, la deuda en conceptode Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-112, Nº de Orden 0/113.838."
"Artículo2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1193/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 390/12 D.E. y Nº 1060/13 D.E., el Decreto Nº 1126/11, el Memorándum Nº 23506/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1126/11, se designó al Dr. Jorge Alberto Fernández como Subcontador, dependiente de la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 1060/13 se creó la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que el Dr. Fernández, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cese a partir del día 1º de Julio del año 2013, el Dr. *Jorge Alberto Fernández* (D.N.I. Nº 16.916.572) en el cargo de Subcontador.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Julio del año 2013, al Dr. *Jorge Alberto Fernández* (D.N.I. Nº 16.916.572), en el cargo de Director de la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con veintiséis (3,26) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1197/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-14230/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), solicita se declare de Interés Municipal el "Curso de Auxiliar de Farmacia", que se dictará en la Universidad Nacional de La Matanza, desde el día 10 de Agosto hasta el día 5 de Octubre del corriente año. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.
Que dicho Curso esta diseñado para personas que, aunque nunca hallan trabajado en farmacias, pretendan una rápida salida laboral y a su vez es dictado para quienes se encuentran trabajando, quieren perfeccionarse y disponer de mayor cantidad de herramientas.
Que asimismo esa Subsecretaría informa que concurrirán al mencionado Curso en representación del Municipio de Morón, la agente Cecilia García quien será encargada de la reposición de medicación en los móviles y stock de fármacos en la Dirección del SAME Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil setecientos veinte ($ 1.720.-) para solventar los gastos que demandará la inscripción de la mencionada agente al Curso.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón el *"Curso de Auxiliar de Farmacia"*, que se dictará en la Universidad Nacional de La Matanza, desde el día 10 de Agosto hasta el día 5 de Octubre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la agente Cecilia García a concurrir al Curso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la agente Cecilia García (Legajo Nº 194278) – (D.N.I. Nº 14.214.115) por la suma de Pesos Un mil setecientos veinte ($ 1.720.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 1203/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15215/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14816/12 D.E. – 71625/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15215/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15215/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Natalia Vanesa Chávez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 36, Tablón S-112, Nº de Orden 0/113.884."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1204/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15216/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14372/12 D.E. – 71517/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15216/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15216/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Mónica Gerez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 38, Tablón S-112, Nº de Orden 0/113.876."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1205/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15231/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18858/12 D.E. – 72322/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15231/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15231/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Fatala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón S-33, Nº de Orden 0/114.437."
"Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1207/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15232/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13330/12 D.E. – 71384/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15232/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15232/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elba Graciela Vieyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 87, Tablón S-85, Nº de Orden 0/113.774."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1208/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15233/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-15265/12 D.E. – 71668/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15233/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15233/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Stella Maris Vazquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón S-113, Nº de Orden 0/113.881."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1209/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15234/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13054/12 D.E. – 71340/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15234/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15234/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar José Schulkin, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2450, Fila 3º, Galería 9, I Cuerpo, Partida Nº 21.443, por los años 2008, 2009, 2010 y 2011 ."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1210/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15266/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-16054/11 D.E. – 70564/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15266/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15266/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alexis Daniel Martínez, D.N.I. Nº 92.709.208 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Industria, Taller y Oficinas", de la propiedad sita en la calle Salvador Curuchet Nº 1638/40 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 47, Parc. 7a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.3.2.0, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70564/11 H.C.D. - 4079-16054/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1211/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15252/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13014/12 D.E. – 71234/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15252/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15252/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Edgardo Abel Fuentes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2658, Galerían 9, Fila 2º, Partida Nº 21.651, por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1212/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15247/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13308/12 D.E. – 71181/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15247/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15247/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Virgilio José González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 55, Tablón S-6, Nº de Orden 0/113.635."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1213/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15241/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14054/12 D.E. – 71516/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15241/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15241/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Alberto Jure, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-62, Nº de Orden 0/108.397, en concepto de 1º y 2º Renovación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1214/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15249/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-12825/12 D.E. – 71242/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15249/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15249/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Chalbaud Campos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón S-15, Nº de Orden 0/113.646."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1215/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15248/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13088/12 D.E. – 71260/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15248/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15248/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Shirley Myriam Mendoza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-81, Nº de Orden 0/113.723."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1216/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15250/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-13086/12 D.E. – 71262/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15250/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15250/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Gorena, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-13, Nº de Orden 0/113.688."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1217/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15251/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-18740/12 D.E. – 72299/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15251/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15251/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amelia Beatríz Antoliche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-34, Nº de Orden 0/114.131."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1218/2013

Moron, 15 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-2227/2013, referente a la Obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 54/55 del expediente citado en el Visto, obra Nota Nº SSDUyV Nº 811/2013 de fecha 29 de Abril del año 2013, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, perteneciente de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", por la cual se ha evaluado técnicamente considerándose NO OBJETABLE, la obra en cuestión.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública referente a la Obra "Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1", sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por el expediente Nº 5000-2227/13, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos ($ 1.897.500.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil ochocientos noventa y siete ($ 1.897.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1219/2013

Moron, 15 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, las Leyes Provinciales Nº 13789 y Nº 13929, la Ordenanza Nº 13.161/2010 promulgada por Decreto Nº 2572/2010 de fecha 17 de Diciembre de 2010, el Convenio Nº 469/10 firmado entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Contrato Préstamo para el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiados por el BID" del mes de Julio del año 2006, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 4079-18722/12-0 D.E. para la adquisición de Equipamiento Informático y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Nº 469/10, de fecha 8 de Septiembre del año 2010, suscripto entre el Municipio de Morón y la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer los derechos y obligaciones para la aplicación de los recursos financieros en el marco del PMGM, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.
Que la Ordenanza Nº 13.161/2010 promulgada por Decreto Nº 2572/2010 del Departamento Ejecutivo, de fecha 17 de Diciembre del año 2010, se declaró de Interés Municipal el Proyecto precedentementemencionado, se adhirió a las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, y se autorizó al Municipio de Morón a concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo mediante la suscripción del citado Convenio Marco y se estableció que el Departamento Ejecutivo realizara la ejecución del Proyecto conforme a las normas, reglas, trámites, operaciones y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio.
Que por Decreto Nº 2152/12, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Equipamiento Informático.
Que como resultado del llamado a Licitación sólo se recepcionó un sobre de oferta, el que fuera devuelto sin abrir al oferente.
Que a su vez la Comisión Evaluadora Local pidió instrucciones a la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo sobre los pasos a seguir respecto de las actuaciones.
Que la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo comunicó por Nota Nº 074/13 a la Dirección de Modernización y Mejora de Gestión Pública Local la No Objeción otorgada por la Unidad Ejecutora Central mediante Nota Nº 00099/13 a la realización de un nuevo proceso licitatorio para la adquicisión de bienes informáticos, audiovisuales, etc., en el marco del Proyecto de referencia.
Que en razón de lo expuesto, correspodería dejar sin efecto las actuaciones del proceso licitatorio anterior.
Que a fs. 223/224 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Mejora de Gestión Pública Local, adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Equipamiento Informativo, solicitado por la Dirección de Modernización y Transferencia del Estado, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dentro del Convenio Nº 469/10 firmado entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Contrato Préstamo para el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, tramitado por el expediente Nº 4079-18722/12-0 D.E., según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos cicuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro ($ 552.854.-).

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sra. Virgina Irina. Vargas

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 182/2013

Moron, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 58/13, tramitada por expediente Nº 5000-1896/13, referente a la Adquisición de Materiales para Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASA ELSA S.R.L., CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. y FERDOM S.R.L., resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 58/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1896/13, referente a la Adquisición de Materiales para Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las empresas: *CASA ELSA S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 4 y 5, en la suma de Pesos Ciento ochenta mil veinte ($ 180.020.-); *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, según el renglón Nº 2, en la suma de Pesos Ciento noventa mil novecientos ($ 190.900.-); y *FERDOM S.R.L.*, según el renglón Nº 3, en la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil trescientos ($ 195.300.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total Pesos Quinientos sesenta y seis mil doscientos veinte ($ 566.220.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2818 y Nº 3257.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 183/2013

Moron, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 57/13, tramitada por expediente Nº 5000-1376/13, referente a la Adquisición de Placas radiográficas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *TARCETANO OSCAR Y TARCETANO JUAN CARLOS S.H.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; CIRUGIA J.F. S.A.; BHAURAC S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, resultando las últimas cuatro (4) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 57/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1376/13, referente a la Adquisición de Placas radiográficas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *CIRUGIA J.F. S.A.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma de Pesos Ciento setenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con cuatro centavos

($ 171.748,04.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nros. 9 y 13, en la suma de Pesos Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($ 16.444,64.-); *BHAURAC S.A.*, los ítems Nros. 10 y 11, en la suma de Pesos Tres mil quinientos veintiocho con ochenta centavos ($ 3.528,80.-) y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, el ítem Nº 12, en la suma de Pesos Siete mil ciento cuarenta ($ 7.140.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos ($ 198.861,48.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1967 y Nº 3224.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 184/2013

Moron, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 65/13, tramitada por expediente Nº 5000-1922/13, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., CASA ELSA S.R.L. y FERDOM S.R.L., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses Municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 65/13, tramitado por Expediente Nº 5000-1922/13, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las empresas: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nros. 1 y 4, en la suma de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setenta y cinco con cuarenta centavos ($ 252.075,40.-); *FERDOM S.R.L.*, el ítem Nº 2, en la suma de Pesos Doce mil setecientos cuarenta ($ 12.740.-) y *CASA ELSA S.R.L.*, el ítem Nº 3, en la suma de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos cuatro mil cuatrocientos quince con cuarenta centavos ($ 304.415,40.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2852 y Nº 3332.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 185/2013

Moron, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 69/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1891/2013, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *MATERIALES HAEDO S.A.; CASA ELSA S.R.L.; BONAUDO MARCOS GABRIEL y FERDOM S.R.L.*, resultando la primera (1) de las ofertas la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 69/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1891/13, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *MATERIALES HAEDO S.A.*, la totalidad de los ítems y en la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos diez ($ 486.910.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3023 y Nº 3327.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 186/2013

Moron, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 60/13 -2º llamado-, tramitada por expediente Nº 5000-1718/13, referente a la Adquisición de Maquinas Textiles, solicitado por la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el primer y segundo llamado de la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió la siguiente empresa: *IARIA GUILLERMO VICENTE*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 60/13 -2º llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-1718/13, referente a la Adquisición de Maquinarias Textiles, solicitado por Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a la empresa: *IARIA GUILLERMO VICENTE*, según los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta ($ 151.140.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2645 y Nº 3363.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 187/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a VI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 188/2013

Moron, 03 de Julio de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III y IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 189/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2170/13, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del Artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitado por expediente Nº 5000-2170/13, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Noventa y cuatro mil quinientos ($ 94.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3350.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 190/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 73/13, tramitada por expediente Nº 5000-1670/13, para el Servicio de Distribución de Correos, solicitado por la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.* y *CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.*, resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 73/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1670/13, para el Servicio de Distribución de Correos, solicitado por la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, a la empresa *CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos mil ($ 300.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2945.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 191/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 56/2013, tramitada por expediente Nº 5000-573/2013, referente a la Adquisición de Botines de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *FORAGE S.A., COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L., OXI ROCCA S.R.L.* y *BALLERGA FLORENCIA*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 56/2013, tramitada por expediente Nº 5000-573/13, referente a la Adquisición de Botines de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa *BALLERGA FLORENCIA*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Doscientos noventa y nueve mil ciento setenta y siete con veinte centavos ($ 299.177,20.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las solicitud de gastos Nº 909.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 192/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 61/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1548/2013 (V Cuerpos), referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: DROGUERIA FB S.R.L. (desestimada), D.N.M. FARMA S.A., BARDELLI SALUD S.R.L, DROGUERIA ZETA S.R.L., DROGUERIA LUMA SA., DROGUERIA EXPRESS S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LABORATORIOS FABRA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA INSUMOS S.A., AXXA PHARMA S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. y XIMAX S.R.L., resultando éstas últimas doce (12) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-1548/13 (V Cuerpos), referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *D.N.M FARMA S.A.*, los renglones Nº 1, 2, 15, 17, 35, 36, 45, 47, 55, 60, 67, 71, 72, 73, 74, 81, 83, 103, 108, 109, 123, 130, 138 y 149, en la suma total de Pesos Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con noventa centavos ($ 79.847,90.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, los renglones Nº 3, 4, 21, 22, 33, 34, 41, 49, 64, 66, 91, 97, 100, 160 y 164, en la suma total de Pesos Trece mil novecientos veintinueve con veintidós centavos ($ 13.929,22.-); *DROGUERIA ZETA S.R.L.*, los renglones Nº 5, 8, 14, 20, 26, 27, 28, 31, 42, 51, 59, 61, 65, 75, 77, 79, 86, 89, 90, 92, 98, 99, 101, 102, 104, 110, 113, 115, 117, 118, 122, 126, 131, 139, 140, 143, 156, 157, 165 y 166, en la suma total de Pesos Ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro con diez centavos ($ 117.744,10.-); *DROGUERIA LUMA S.A.*, los renglones Nº 6, 12, 14, 25, 30, 44, 46, 50, 53, 54, 56, 58, 78, 85, 93, 96, 114, 128, 135, 136, 142, 145, 146, 150, 154 y 159, en la suma total de Pesos Cincuenta y tres mil doce con noventa centavos ($ 53.012,90.-); *DROGUERIA EXPRESS S.R.L.*, los renglones Nº 9, 15, 57, 63, 80, 84, 105, 111, 124 y 129, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos ($ 51.948,50.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los renglones Nº 10, 23, 32, 39, 76, 95, 151, 152, 153 y 158, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil doscientos diecinueve con noventa centavos ($ 43.219,90.-); *LABORATORIOS FABRA S.A.*, los renglones Nº 11, 19, 29, 37, 43, 48, 52, 62, 137, 147 y 162, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento diecinueve ($ 48.119.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 13, 16, 68, 70, 116, 119, 121, 134 y 144, en la suma total de Pesos Nueve mil quinientos veintidós ($ 9.522.-); *DROGUERIA INSUMOS S.A.*, los renglones Nº 18, 24, 38, 40, 94, 106, 107, 125, 127, 141, 155 y 167, en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta centavos ($ 42.464,70.-); *AXXA PHARMA S.A.*, los renglones Nº 69, 112, 132, 133 y 148, en la suma total de Pesos Veintiún mil quinientos cuarenta y seis con sesenta centavos ($ 21.546,60.-); *LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.*, el renglón Nº 88, en la suma total de Pesos Siete mil novecientos sesenta ($ 7.960.-); y *XIMAX S.R.L.*, el renglón Nº 120, en la suma total de Pesos Nueve mil setecientos sesenta y cinco ($ 9.765.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil setenta y nueve con ochenta y dos centavos ($ 499.079,82.).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2388 y Nº 3481.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 193/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Licitación Privada Nº 64/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1444/2013 (III Cuerpos), referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *EXSA S.R.L.; SILMAG S.A.; SUTURA S.R.L.; PHARMA EXPRESS S.A.; SEDESA S.A.; PROPATO HNOS. S.A.I.C.; BARDELLI SALUD S.R.L.; ALBRO S.R.L.; DROGUERÍA LUMA S.A.; LEDESMA EMILIANO RUBÉN; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; DROGUERÍA MARTORANI S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, resultando las ocho (8) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 64/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1444/13 (III Cuerpos), para la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *LEDESMA EMILIANO RUBÉN,* los ítems Nº 2, 3. 5, 16, 37, 51 y 89, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil quinientos diez ($ 43.510.-); *DROGUERÍA LUMA S.A.,* los ítems Nº 6 y 101, en la suma total de Pesos Veintitrés mil seiscientos diecisiete con sesenta centavos ($ 23.617,60.-); *PROPATO HNOS. S.A.I.C.,* el ítem Nº 13, en la suma total de Pesos Tres mil seiscientos cuarenta y dos ($ 3.642.-); *ALBRO S.R.L.,* el ítem Nº 24, en la suma total de Pesos Cinco mil trescientos setenta ($ 5.370.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.,* los ítems Nº 8, 9, 10, 15, 22, 27, 28 y 54, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con sesenta centavos ($ 34.291,60.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.,* los ítems Nº 4, 56 y 59, en la suma total de Pesos Veinte mil doscientos diecisiete con sesenta centavos ($ 20.217,60.-); *DROGUERÍA MARTORANI S.A.,* los ítems Nº 14, 29, 30, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 78, 79, 80, 81 y 96, en la suma total de Pesos Cincuenta mil setecientos noventa y siete ($ 50.797.-); y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.,* los ítems Nº 1, 7, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 57, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 99 y 100, en la suma total de Pesos Ciento treinta y seis mil setenta con cuarenta centavos ($ 136.070, 40.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con veinte centavos ($ 317.516,20.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitud de gastos Nº 2141 y Nº 3452.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 194/2013

Moron, 08 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto Nº 1581/08 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la operatividad no permite utilizar los vehículos oficiales para atender urgencias que la situación requiere.

Que el responsable del área y los agentes citados a continuación está dispuesto a afectar los vehículos particulares para sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular del funcionario que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Asesor	De Luca Luis María	FFF769	Fiat	Uno

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 195/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 76/2013 - 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1035/2013, referente a la Provisión e Instalación de Cámaras y Domos para seguridad Proyecto "Colocación de Cámaras de Seguridad Monitoreadas (U.G.C. Nº 1, U.G.C. Nº 3, U.G.C. Nº 5 y U.G.C. Nº 6)", solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizado el 2º llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma *BATTEN S.A.*, resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 76/2013 - 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 5000-1035/13, referente a la Provisión e Instalación de Cámaras y Domos para seguridad, Proyecto "Colocación de Cámaras de Seguridad Monitoreadas (U.G.C. Nº 1, U.G.C. Nº 3, U.G.C. Nº 5 y U.G.C. Nº 6)", solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a la firma *BATTEN S.A.*, los ítems Nros. 1 y 2, en la suma total de Pesos Trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con doce centavos ($ 359.424,12.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2506.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 196/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 63/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1125/13, referente a la adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: *ENLUZ S.A., YLUM S.A., CAVEGO S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.* y *OBRELECTRIC S.R.L.*, resultando éstas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 63/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-1125/13, referente a la adquisición de Artefacto para Alumbrado, solicitado por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *OBRELECTRIC S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2 y 5, en la suma total de Pesos Ciento tres mil ciento diez ($ 103.110.-); *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, los renglones Nº 3 y 6, en la suma total de Pesos Sesenta y cinco mil ochocientos ($ 65.800.-); y *CAVEGO S.A.*, el renglón Nº 4, en la suma total de Pesos Un mil setecientos sesenta y siete ($ 1.767.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento setenta mil seiscientos setenta y siete ($ 170.677.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1647 y Nº 3562.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 197/2013

Moron, 10 de Julio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 74/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1884/2013, para la adquisición de Nafta y Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el 2º llamado sólo concurrió la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 74/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1884/13, para la Adquisición de Nafta y Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Quinientos dieciséis mil setecientos treinta y uno con noventa centavos ($ 516.731,90.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2802 y Nº 3561.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 198/2013

Moron, 11 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Licitación Privada Nº 70/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1920/2013, referente a la adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ASAN NICOLAS MOHAMED; AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.; KORN HECTOR ORLANDO* y *HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, resultando las tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 70/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1920/13, para la adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las firmas: *AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.*, el ítem Nº 1, en la suma total de Pesos Trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta ($ 376.680.-); *KORN HECTOR ORLANDO,* el ítem Nº 2, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho ($ 43.968.-); y *HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, el ítem Nº 3, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y un mil seiscientos veinte ($ 141.620.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho ($ 562.268.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitud de gastos Nº 3026 y Nº 3410.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 199/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Licitación Privada Nº 72/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1733/2013, referente a la Adquisición de Víveres secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *RAMALA S.A.; DISALAR S.R.L.; ALIMCENTER S.A. y NOMEROBO S.A.*, resultando las últimas tres (3) ofertas las más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 72/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1733/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *DISALAR S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 15 y 16, en la suma total de Pesos Setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve ($ 73.459.-); *ALIMCENTER S.A.*, los ítems Nº 5, 6, 11, 12, 19, 20 y 23, en la suma total de Pesos Noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con veinte centavos ($ 94.846,20.-) y *NOMEROBO S.A.*, los ítems Nº 7, 8, 14, 17, 18, 22 y 24, en la suma total de Pesos Noventa y seis mil quinientos ochenta y dos ($ 96.582.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con veinte centavos ($ 264.887,20.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2577, Nº 3547 y Nº 3552.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 201/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 62/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1417/13 (II Cuerpos), referente a la adquisición de

Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CROMOION S.R.L.; BIOCIEN S.R.L.; LABORATORIO BRITANIA S.A.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.; CM INSUMOS y SISTEMAS S.R.L.; CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.* y *GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO,* resultando las seis (6) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 62/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1417/13 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, los ítems Nros. 8, 29, 86, 94, 95, 97, 98, 99, 115, 116, 118, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 152, 154, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 169, 171, 173, 174, 177, 184, 185, 186 y 196, en la suma total de Pesos Sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta centavos ($ 69.486,60.-); *BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.*, los ítems Nros. 58, 61, 91, 92, 93, 113, 119, 124 y 188, en la suma total de Pesos Ocho mil quinientos diecinueve con dieciséis centavos ($ 8.519,16.-); *BIOCIEN S.R.L.*, los ítems Nros. 73, 96, 140, 141, 155, 165, 178 y 182, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos
cuarenta y nueve ($ 34.849.-); *GUTIERREZ, ALFREDO ALBERTO*, los ítems Nros. 109, 111 y 112 en la suma total de Pesos Diecinueve mil setecientos cuarenta ($ 19.740.-); *LABORATORIOS BRITANIA S.A.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 31, 42, 51, 52, 63, 64, 74, 75, 100, 102, 104, 108, 110, 111, 112 y 187, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil seiscientos veinticuatro con diez centavos ($ 24.624,10.-); y *CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L.*, los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 117, 122, 123, 125, 130, 133, 139, 142, 148, 150, 153, 156, 157, 158, 162, 168, 170, 172, 175, 179, 180, 181, 183, 192, 193 y 197, en la suma total de Pesos Setenta y un mil doscientos treinta y tres con veintitrés centavos ($ 71.233,23.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con dos centavos ($ 228.452,02.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nros. 2272, 3575, 3576, 3585 y 3586.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 201/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Licitación Privada Nº 75/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1901/2013, referente al Servicio de Lavado y Secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavgnolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *LAVADERO BERAZATEGUI S.H. DE PALERMO DOMINGO JUAN Y PALERMO N. SILVIO, LAVADERO EL LUCERO S.R.L. y LAVADERO BANFIELD S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 75/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1901/13, referente al Servicio de Lavado y Secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavgnolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: *LAVADERO BANFIELD S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos noventa mil cuatrocientos ($ 290.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2845, Nº 2832 y Nº 3574.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 202/2013

Moron, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Pavone Juan Carlos ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños

sufridos en su automotor, Expediente Nº 479 – 11053/12, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y.

CONSIDERANDO:

Que de la mecánica del hecho relatado por el Sr. Juan Carlos Pavone, no surge en ningún momento cuales han sido los hechos (positivos y/o negativos) atribuibles al Estado Municipal que hayan llevado a la producción del evento dañoso.

Que, por ende, no existe un nexo de casualidad entre el hecho dañoso, los supuestos daños sufridos, y una actuar imputable a la Comuna de Moron, tal como lo requiere el articulo 906º del Código Civil para que exista responsabilidad de resarcir. "…En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad…"

Que en el único basamento del reclamante para responsabilizar a la Municipalidad de Moron es la presunta vinculación existente entre la supuesta obra y el estado Municipal, empero no demuestra que tal presunción sea efectivamente una certeza. ("… El ofortunio en cuestión fue ocasionado como consecuencia de un bache abierto por una empresa contratada por el municipio…").

Que siguiendo con esta línea argumental, resulta pertinente denotar que no queda demostrado ningún hecho positivo (un actuar) o negativo (omisión, es decir, un no hacer) desplegado por algún agente municipal de esta comuna que haya generado o siquiera contribuido a la producción del evento dañoso. Máxime, cuando el reclamante no manifiesta ni la existencia de registros previos de reclamos hechos por los frentistas del lugar donde se produjo el supuesto siniestro (calle Fray Justo María de Oro, entre Blas Parera y Saladillo), como así tampoco de otros vecinos del lugar, ni de otros transeúntes o conductores, respecto a la supuesta zanja que habría causado los daños del reclamados

Que el relato de los hechos realizados por el reclamante en las presentaciones obrantes a fs. 1, es poco preciso en cuanto a las circunstancias que rodearon la ocurrencia del hecho, tales como, no manifestar cuales eran las condiciones climáticas existentes el día 14 de Enero de 2012 a las 07.30 hs., como así tampoco, cuales eran las condiciones del suelo en que se encontraba la supuesta zanja (si se trata de suelo asfáltico, empedrado, tierra, etc.).

Que al no haber procedido el mismo con prudencia y/o negligencia, no puede pretender responsabilizar a la Comuna del efecto dañoso que produjo su propio actuar.

Que, consecuentemente, la Municipalidad de Morón se vería eximida de responder por tal circunstancia Máxime teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planeamiento Urbano a fs. 8.

Que retomando el único fundamento vertido por el reclamo para responsabilizar a esta Comuna, cabe señalar lo siguiente. "…Tal irresponsabilidad estatal – entiendo – no es absoluta y cede cuando, excepcionalmente, hay obligación jurídica de obrar. Esto es cuando mediare desatención negligente o irregular en el actuar jurídicamente exigible a la autoridad pública o si se acreditare que ésta tenía cabal conocimiento de la existencia de concretas situaciones o hechos ilícitos para prevenirlo o evitarlo ...".

"…La responsabilidad del Estado – como toda otra responsabilidad – esta limitada y su atribución ha de corresponder a criterios de razonabilidad, no es razonable pretender que su responsabilidad general en orden a la prevención pueda llevar a involucrarla a tal extremo de toda consecuencia dañosa (…)…"(PAIS, LETICIA BEATRIZ C/CERNECCA, HECTOR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, causa Nº 48192, R. Sent. 320, dictada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Moron, sala I, con fecha 13/11/2003).

Que, en definitiva, se estima que puede atribuírsele responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión del Estado Municipal, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, pudieron influir factores climáticos la desafortunada acción del reclamante que no ha podido advertir la supuesta zanja, omitiendo el deber objetivo de cuidado, y en consecuencia, no ha podido evitar la producción del accidente que aquí se ventila.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.-

Por ello

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4 DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE

ARTICULO 1º: rechazar el reclamo formulado por el Sr. Pavone Juan Carlos (D.N.I. 18.539.278) mediante expediente Nº 4079 –11053/12.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese

Sr. Alfredo A. Gonzalez

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 053/2013

Morón, 11 de Julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su más enérgico repudio frente a la restricción a la libertad del Presidente Evo Morales Ayma, impuesta por los gobiernos de Italia, Francia, España y Portugal, constituyendo una violación a los derechos, non sólo al pueblo boliviano, sino a todos los países y pueblos de Latinoamérica, sentando un grave precedente en materia de derecho internacional vigente. Asimismo, este Concejo Deliberante expresa su solidaridad con el Presidente Evo Morales Ayma y el hermano Estado Plurinacional de Bolivia y reafirma su compromiso en la construcción de la Patria Grande Latinoamericana.

Artículo 2º: Comuníquese a la Embajada de Bolivia y al Ministerio de Relaciones y Culto de la República Argentina.

Artículo 3º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 054/2013

Morón, 11 de Julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71664/12 H.C.D.- 4079-15111/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 055/2013
Morón, 11 de Julio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72294/12 H.C.D. - 4079-18703/12 D.E para que, a través de las áreas competentes, se expida un nuevo informe socio-económico.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 056/2013
Morón, 11 de Julio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71083/11 H.C.D..- 4079-13035/12 -0 D.E para que, a través de las áreas competentes, se expida un nuevo informe socio – económico.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 057/2013
Morón, 11 de Julio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72284/12 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 058/2013
Morón, 11 de Julio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71428/12 H.C.D..- 4079-15035/12 D.E para que, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 059/2013
Morón, 11 de Julio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 68781/10 H.C.D. – 4079-13693/10 D.E. para que, a través de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local – Dirección de Registración de la Actividad Económica Local Depto. Habilitaciones Industria -, analice la factibilidad de elaborar un informe de la actividad industrial, diagrama de flujo, especificación de materias primas utilizadas y producto terminado del rubro que desarrolla la firma H.G. Médica S.A. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 034/2013
Morón, 11 de Julio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el expediente Nº 711778/12 H.C.D. – 4079-13441/12 D.E., de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 035/2013

Morón, 11 de Julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la conmemoración del "10º Aniversario del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad", que se realizó el día 5 de Julio de 2013, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, en el Teatro Municipal de Morón "Gregorio de Laferrere".

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 036/2013

Morón, 11 de Julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Néstor Claudio Leocata D.N.I. Nº 17.298.862, tramitada por Expediente Nº 72412/12 H.C.D. -–4079-19488/12 D.E., en virtud de los informes obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Sr. Néstor Claudio Leocata, con domicilio en la calle Machado Nº 944 de la Ciudad de Morón, de lo dispuesto en el artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 3º: Gírase al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archívese.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 037/2013

Morón, 11 de Julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, cítese a los peticionantes para que tomen vista de las actuaciones que constan en el Expte. Fecho, archívese.

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 038/2013

Morón, 11 de Julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

69718/10	71250/12	71769/12	72122/12
69893/11	71304/12	71777/12	72151/12
70302/11	71345/12	71778/12	72339/12
70500/11	71346/12	71779/12	72441/12
71028/11	71370/12	71781/12	72645/13
71069/11	71418/12	71793/12	72713/13
71092/11	71537/12	71847/12	72872/13
71207/12	71578/12	71863/12	73010/13
71238/12	71582/12	71936/12	
71245/12	71687/12	72081/12	

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1045/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la Dra. *María Inés Roselló* (D.N.I Nº 28.642.835), en carácter de Médica Concurrente Ad Honorem y que su legajo quede habilitado para realizar los Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la Dra. *María Inés Roselló* (D.N.I Nº 28.642.835), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social..

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1047/2013

Téngase por excluidos a partir del día 1º de Abril del año 2013, de los alcances del Decreto Nº 337/04, a los agentes citados en el Anexo I del presente Decreto.

Téngase por designados a partir del día 1º de Abril del año 2013, como personal destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en los Anexos I y II, para realizar tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Las retribuciones correspondientes a la realización de los distintos tipos de tareas se regirán por lo detallado en el Anexos III que obra en el presente Decreto.

ANEXO I

Nómina de Destajistas

Legajo Nº	Apellido y Nombre
238312	Aguirre, María Soledad
227045	Armas, Claudia
232667	Bazan, Natalia

229601	Bazan, Yolanda
236378	Benitez, Florencia
229612	Boschini, Santiago
214901	Cata, Eva
214878	Coronel, Elva
230801	Gagnebien Boniardi, Eliana
224967	González, Alejandra
214978	Nuñez, Hermelinda
214890	Sosa, María
238090	Trofelli, Florencia Edith
241078	Benitez, María del Carmen
241089	Petito, Abigail
241512	Suarez, Olga
241523	Ramírez, Christian
242834	Romero, Liliana

ANEXO II

Legajo Nº	Apellido y Nombre
224878	Amaya, Mónica
224556	Ibarra, Esteban
231790	Pérez, Sabrina
214812	Pérez, Sandra
229856	Olea, Mónica
223389	Segovia, Tamara Soledad
225678	Díaz, Nilda
216412	Díaz, Silvia
224967	González, Alejandra
220045	Naranjo, Fabiana
224978	Maleplate, Yanet

ANEXO III

Categoría	Monto	Descripción
A	$ 2.463,06.-	Actividad comunitaria en el CAPS Convenio Nº 427/09
B	$ 5,54.-	Inscripción de mujeres (0-65 años) y varones (0-19 años) con cobertura de salud estatal “Plan Nacer”
C	$ 61,58.-	Capacitación temprana de embarazada Programa “Nacer-Sumar”
D	$ 123,15.-	Contacto en domicilio de promoción y difusión de objetivos y alcances del Plan “Nacer”
E	$ 8,62.-	Capacitación de prestación del sistema de salud municipal a beneficiaria que posee cobertura obra social

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1048/2013

Téngase por excluidos de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1462/12, a los agentes citados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Incorpórese del Anexo I del Decreto Nº 1462/12, a los agentes detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Modifíquese el valor de la encuesta que se detalla en el Anexo II del Decreto Nº 1462/12, por la suma de Pesos Dieciseis con un centavo ($ 16,01.-).

ANEXO I

Apellido y Nombre	Legajo Nº
Bravo, Yesica	237612
Delbono, Mónica	237778
Flores, Lidia	237934
Guzmán, Graciela	237656
Huaman Aguirre, Betty	238012
Marin, Paola	237801
Montedoro, Adriana	237678
Navarro, Marcelo	237690
Obiedo, Romina	237967
Paz, Mariana	237634
Soto Ciñanis, Edith	238056
Olarte, Belén	242267

ANEXO II

Apellido y Nombre	DNI Nº
Flammia, Roxana Elizabeth	24217800
Aguilera, Analia Verónica	22111451
Almaraz, Silvana Valeria	31798921
Balderrama, Vanina Belén	37233508
Bottura, Agustina Ayelen	37181028
Contreras, Daniela del Valle	37233157
Coria, Estefanía Marcela	33592885
Costa, Sandra Inés	36072052
Donza, Alejandra Agustina	25583027
Espinillo, Miriam Soledad	31822687
Espinola, Laura Estela	21452080
Franco, María Soledad	36020482
García, Ivana Beatriz	31774967
Gutierrez, Marcela Noemí	26038329
López, Antonella	37233484
Manduti, Mayra Belén	36883646
Menacho Morales, Sandra	32981402
Montoya, Carina Marcela	26148657
Moreno, Natalia Soledad	35800058
Nuñez, Marina Elizabeth	29274752
Ortiz, Sandra Viviana	28181214
Palma, Jessica Tamara	36065126
Quiroga, Gladys Rosana	20771004
Reinoso, María Belén	36476741
Romero, Lorena	34262009
Romero, Natalia Ester	26865232
Salinas, Elba Beatriz	29824935
Santos Vargas, Jonathan	38031681
Sosa, Griselda Elizabeh	33040350
Soto, Carla Romina	27398359
Tapia, Carmen de las Mercedes	35906412
Tapia, Jessica	30585904
Vega, Alejandra Isabel	29900359
Villalba, Elisa Elina	31497269

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1050/2013

Téngase por designada a la docente *Diez Paula Mariana* (Legajo Nº 193845/00) a partir del día 18 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1051/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Valeria Soledad Galeano* (Legajo Nº 231456/00), desde el día 9 de Mayo hasta el día 10 de Octubre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1052/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cecilia Alejandra Vicente* (Legajo Nº 201990/00), desde el día 18 de Abril hasta el día 22 de Noviembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1053/2013

Téngase por designada a partir del día 2 hasta el día 7 de Mayo del año 2013, a la docente *María Fernanda Irurzun* (Legajo Nº 208078/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 12, dependiente

de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1054/2013

Téngase por designada a partir del día 6 hasta el día 8 de Mayo del año 2013, a la docente *Roxana Esther Companys* (D.N.I. Nº 21.788.825), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1055/2013

Téngase por designada a partir del día 23 de Abril hasta el día 3 de Mayo del año 2013, a la docente *Carla Celeste Vanrell* (Legajo Nº 231.467/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1056/2013

Téngase por designada a partir del día 8 hasta el día 10 de Mayo del año 2013, a la docente *Tatiana Gricar* (D.N.I. Nº 33.267.375), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1057/2013

Téngase por designada a partir del día 30 de Abril hasta el día 5 de Mayo del año 2013, a la docente *Valeria Alejandra Calderón* (Legajo Nº 193378/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1060/2013

Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a partir del día 28 de Junio del año 2013.

Créase la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Decreto Publicado el 04 de Julio de 2013 en el Boletín Especial Nº 11/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1098/2013

Otórguese al agente *Reinaldo Rene Ferré* (D.N.I. Nº 04.748.006) – (Legajo Nº 22569000) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1099/2013

Otórguese a la agente *Ferrari Amelia Graciela* (D.N.I. Nº 5.924.442) – (Legajo Nº 011684/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1101/2013

Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Mejor Categoría
3149200	Batallan, Juana Carolina	Jefa de Departamento 48 hs.
7974900	Elias, José Francisco	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
12104600	Vilches, Ana María	Técnico Senior 40 hs.
2064400	Suarez, Roberto Anibal	Técnico Senior 40 hs.
10880300	Ganiele, Juan	Profesional Senior 40 hs.
3938800	Romero, Nelly Mabel	Administrativa Senior 40 hs.
15212300	Yañez, Sonia Raquel	Técnico Senior 48 hs.
8088700	Agüero, Rita	Servicio Senior 40 hs.
5757000	Barrios, Carlos Alfredo	Servicio Senior 40 hs.
13209200	Cruz, Blanca Elisa	Servicio Senior 40 hs.
11270600	Dei, Mónica Viviana	Servicio Senior 40 hs.
12028700	Dellasanta, Enriqueta Laura	Servicio Senior 40 hs.
4295200	Milano, Olga Rosalia	Servicio Senior 40 hs.
4236600	Otero, Azucena María	Servicio Senior 40 hs.
15919000	Alvarez, Ana Rosa	Técnico Senior 40 hs.
121699000	Cáceres, Rita	Técnico Senior 40 hs.
17963400	Fiori, Elsa del Carmen	Servicio Senior 30 hs.
2736700	Schiliro, María Francisca	Técnico Senior 40 hs.
9585100	Arce, Carlos	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
1290600	Gedda, Oscar Alberto	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
11554300	Ozan, Enrique Rodolfo	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
4718300	Varela, Alberto Luciano	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
15207800	Magdalena, Oscar Alberto	Asistente Especializada 30 hs.
54627010	Battista, Mirta Susana	Administrativo Senior 30 hs.
5114400	Castro, Fabio Miguel	Administrativo Senior 30 hs.
16192300	Scaravella, Stella Maris	Administrativo Senior 30 hs.
10768000	Maciel, Amelia	Administrativo Senior 30 hs.
10871200	Rodríguez, Nélida Adriana	Administrativo Senior 30 hs.
6824700	Romero, Carlos Francisco	Técnico Senior 40 hs.
2923100	Arse, Silvia Inés	Servicio Senior 40 hs.
2868800	Cisterna, José María	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
3995800	Dominguez, María Cristina	Servicio Senior 40 hs.
1360700	Kumarn, Kumsavang	Oficial Obrero Encargado 48 hs.
17839000	Cruz, Raúl Alberto	Asistente Especializado 48 hs.
10389500	Sánchez Carrau, María Isabel	Asistente Especializado 40 hs.
4936100	Gramajo, Alfredo	Oficial Obrero Encargado 48 hs.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1104/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *Servidio María Graciela* (Legajo Nº 190778/00) en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1105/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Junio del año 2013, al agente *Jorge Daniel Torres* (Legajo Nº 204789/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1106/2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Mayo del año 2013, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Benitez Marina* (Legajo Nº 134106), quien revista en

la categoría Jefa de División, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de CEMSA, Bromatología y Laboratorio Zonal, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1114/2013

Téngase por designada a la docente *Di Cione Luciana* (Legajo Nº 189078/18), a partir del día 22 de Mayo hasta el día 07 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1115/2013

Téngase por prrorogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 13 hasta el día 27 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 13 hasta el día 27 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Directora de Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1116/2013

Téngase por designada a la docente *Gricar Tatiana* (D.N.I. Nº 32.267.375), a partir de día 21 hasta el día 28 de Mayo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1117/2013

Téngase por designado al docente *Lopardo Marcelo Carlos* (D.N.I. Nº 16.524.499), a partir del día 04 hasta el día 26 de Junio del año 2013, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1118/2013

Téngase por designada a la docente *Rolón Roxana Claudia* (D.N.I. Nº 25.400.022), a partir de día 03 hasta el día 09 de Junio del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1119/2013

Téngase por designada a la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 23 hasta el día 29 de Mayo del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1120/2013

Téngase por designada a la docente *Albero Romina Mariela* (Legajo Nº 230601/00) a partir del día 15 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2015, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1127/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, al Profesional *Dubox Eduardo Máximo Noel* (Legajo Nº 145268/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1128/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 068759/00), a partir del día 11 de Abril hasta el día 22 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Vice-Director Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad del docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 068759/00), a partir del día 11 de Abril hasta el día 22 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo Director Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1129/2013

Téngase por designada a la docente *Gricar Tatiana* (D.N.I. Nº 32.267.375) a partir de día 03 hasta el día 09 de Junio del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1130/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la Lic. *Bespasiano Mariela Elizabeth* (D.N.I. Nº 22.590.125) con carácter Médico Concurrente Ad Honorem, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1131/2013

Téngase por designado al Dr. *Ávila Mario Marcel* (D.N.I. Nº 94.168.840), a partir del día 13 de Mayo del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1132/2013

Téngase por autorizada a la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827), a partir del día 25 de Abril hasta el día 25 de Mayo del año 2013, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular,

en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1133/2013

Otórguese al agente *Nitto Daniel Alberto* (D.N.I. Nº 10.939.310) – (Legajo Nº 3349800) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1134/2013

Otórguese al agente *Sanchez Justiniano Nelson* (D.N.I. Nº 11.690.569) – (Legajo Nº 017426/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1135/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Enero del año 2013, a la agente *Ortigoza Nilda Eva* (Legajo Nº 41426/00) en la categoría Administrativo Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1136/2013

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de Mayo del año 2013, al agente *López Ezequiel* (Legajo Nº 202734/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1137/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Theaux Claudia Andrea* (Legajo Nº 232890/00) – (D.N.I. Nº 23.843.986), a partir del día 09 de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1138/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Urbieta Alicia Raquel* (Legajo Nº 199978/00) – (D.N.I. Nº 20.597.982), a partir del día 6 de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1139/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Grasso Agustina* (Legajo Nº 208412/00) – (D.N.I. Nº 32.340.690), a partir del día 1º de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría Técnico Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente de la Jefatura de Gabinete.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1140/2013

Téngase por designada a la docente *Tello Micaela Luciana* (D.N.I. Nº 31.412.978), a partir de día 10 hasta el día 16 de Mayo del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1146/2013

Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir de la fecha del presente Decreto.

Publicado el 04 de Julio de 2013 en el Boletín Especial Nº 12/2013

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1150/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2013 y el 31 de Julio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2013 y el 31 de Julio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Julio de 2013 y el 31 de Julio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Julio de 2013 y el 31 de Julio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1151/2013

Téngase por designado al docente *Fernando Bianchi* (Legajo Nº 186.101/18), a partir del día 1º de Mayo del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1152/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *Care Noelia Soledad* (Legajo Nº 228978/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 05 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1158/2013

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 851/13, a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *María Patricia Ventura* (Legajo Nº 178.389).

Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *María Patricia Ventura* (Legajo Nº 178.389), en el cargo de Directora Técnica, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con setenta y tres (1,73) módulos

Moron, 08 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1159/2013

Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la agente *Lucía Veloso* (Legajo Nº 193.245), en el cargo de Directora de Área Contable, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con noventa y tres (1,93) módulos, con retención de actual cargo de revista.

Moron, 08 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1160/2013

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 851/13, a partir del día 1º de Junio del año 2013, al agente *Diego Guillermo Landechea* (Legajo Nº 198.201).

Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2013, al agente *Diego Guillermo Landechea* (Legajo Nº 198.201), en el cargo de Director Sociolaboral, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con sesenta y un (2,61) módulos.

Moron, 08 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1161/2013

º: Abónese, a la agente *Boniardi Delia del Carmen* (Legajo Nº 03939600) la bonificación por función como Jefa de Departamento, en reemplazo de la agente Cuello Ana Cristina, durante el período comprendido entre el día 11 de Marzo hasta el día 21 de Mayo del año 2013 inclusive.

Moron, 08 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1162/2013

Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 359/13 en su parte pertinente, en donde dice:

Enrique Verónica Karina	159712	21477788	SUMS E 24 horas Planta (APS)

Deberá decir:

Enrique Verónica Karina	159712	21477788	SUMS Asistente 36 horas Planta

Moron, 08 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1163/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Nicolás Goncharuck* (D.N.I. Nº 25.641.432) - (Legajo Nº 196.801), a partir del día 10 de Junio del año 2013, quien revistaba en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Moron, 08 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1170/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Mónica Gabriela Rodríguez* (D.N.I. Nº 30.382.899) - (Legajo Nº 207056/00), a partir del día 25 de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría Técnico "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1171/2013

Téngase por autorizada a partir del día 10 hasta el día 24 de Junio del año 2013 inclusive, a la docente *Alicia Elsa Calcagno* (Legajo Nº 040568/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1172/2013

Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Julio del año 2013, al agente *Roberto Ernesto Atencio* (DNI Nº 10.355.757) - (Legajo Nº 02300200), quien revistaba en la categoría de Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas semnales de labor, prestando funciones en la División Atención al Público, dependiente de la Dirección Administración Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1173/2013

Téngase por designada a partir del día 14 hasta el día 26 de Junio del año 2013, a la docente *Luciana Lavorato* (Legajo Nº 206167/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1174/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Patricia Nilda Ronsini* (Legajo Nº 19709000), a partir del día 1º de Junio hasta el día 31 de Agosto del año 2013 , con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1175/2013

Abónese a la agente *Aguilar Elsa Andrea Gisela* (Legajo Nº 188990/00) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente *Visconti Alicia Noemí* por licencia ordinaria de esta última, a partir del día 24 hasta el día 30 de Junio del año 2013 inclusive

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1176/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Julio del año 2013, al agente *González Gerardo Enrique* (Legajo Nº 191778/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1177/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la docente *María Fernanda Villares* (Legajos Nros. 151290/00/18), a partir del día 25 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1178/2013

Téngase por designado a partir del día 20 de Marzo hasta el día 30 de Diciembre del año 2013, al docente *Diego Leonardo Franco* (D.N.I. Nº 23.360.056), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1179/2013

Téngase por designado, a partir del día 4º de Julio del año 2013, al agente *Diego Gabriel Blasco* (Legajo Nº 184301/0), en la categoría de Jefe de División, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar funciones en la División de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1180/2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Abril del año 2013, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente *Berruezo Marcelo Pablo* (Legajo Nº 47423), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 Morón Centro-Norte.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1181/2013

Téngase por autorizado a partir del día 11 de Junio hasta el día 11 de Diciembre del año 2013 inclusive,

al docente *Vazquez Sebastián Emanuel* (Legajo Nº 209912/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, en C.E.I.M Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1194/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Ríos María Adriana* (Legajo Nº 148635/00) – (D.N.I. Nº 17.710.524), a partir del día 05 de Junio del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1195/2013

Téngase por designada a la docente docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), a partir de día 20 hasta el día 25 de Mayo de 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1196/2013

Abónese, a la agente *Nancy Noemí Freijedo* (Legajo Nº 01518000) quien revista en la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Gabriela Andrea Llanes (Legajo Nº 4391900), a partir del día 29 de Abril hasta el día 19 de Mayo del año 2013 inclusive.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1198/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Marzo de 2013, a la agente *María Sol Astarita* (Legajo Nº 105213/00), en la categoría Administrativa Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1199/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Caruncho Uribeondo María Eugenia* (Legajo Nº 195690/00), a partir del día 1º de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1200/2013

Téngase por autorizada, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente *Agustina Pietrafesa* (Legajo Nº 19745600), a partir del día 8 de Julio del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1201/2013

Téngase por designada a partir del día 10 de Junio del año 2013, a la Profesional *Villegas María Laura* (D.N.I. Nº 20.471.001), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1202/2013

Téngase por designado a partir del día 12 de Junio del año 2013, al Profesional *Luis Alberto Espejos Vaca* (DNI Nº 93.976.775), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Julio de 2013

DECRETO Nº 1206/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la Dra. *Suárez Ibáñez María José* (D.N.I Nº 22.812.711), en carácter de Médica Concurrente Ad Honorem y que su legajo quede habilitado para realizar los Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la Dra. *Suárez Ibáñez María José* (D.N.I Nº 22.812.711), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Julio de 2013